



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA (DEFINITIVA) N° 182/22

ARTÍCULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la
----- Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de Pesos
Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,00).-----

ARTÍCULO 2.- El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes
----- condiciones financieras:

Tipo de operación: Préstamo amortizable a interés vencido.

Sistema de amortización: Alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).

Periodicidad de los servicios: Mensual.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

Plazo: 36 meses. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.

Tasa de interés: 35% TNA vencida.

Forma de pago: Débito en cuenta corriente.

Garantía: Cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.-----

ARTÍCULO 3.- El empréstito será destinado a la adquisición de bienes de capital
----- (maquinarias, vehículos, utilitarios, equipos y equipos viales para ser destinados en obras, servicios públicos y acción social) y equipamiento hospitalario.-----

ARTÍCULO 4.- La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada
----- mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

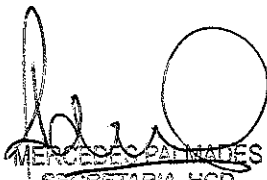
A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.-----

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios
----- vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-----

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás
----- documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.-----

ARTÍCULO 7.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA HCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE